

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 69-2021

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 69. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales,** así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados a las nueve horas de este día para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia por motivos personales de jefe UACI. Punto cinco. Autorización de inicio de procesos por medio de libre gestión, relativos**

a: 1) “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up, para el Tribunal de Ética Gubernamental”, y 2) “Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales y escáneres”. Punto seis. Autorización de inicio de proceso por medio de libre gestión relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto siete. Varios. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE JEFE UACI.** El señor Presidente comunica que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se recibió memorando 126-RH-2021 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, por medio del cual remite escrito de fecha diecinueve de noviembre del corriente año, suscrito por la licenciada

[redacted], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del cual solicita permiso personal para ausentarse de sus labores por cinco días, los días 17 y del 20 al 23 de diciembre de 2021. Adjunta nota suscrita por la licenciada [redacted] junto con anexos, avalada por la jefatura inmediata y la verificación del tiempo disponible de cuatro días hábiles y seis horas. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia solicitada, de conformidad a los artículos 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos,





los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año, y licencias sin goce de sueldo cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art.31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada** _____, **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, por cuatro días y seis horas, los días diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós, y de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. el día veintitrés, todos del mes de diciembre de dos mil veintiuno y; **2º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada** _____, **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, por dos horas, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., el día veintitrés de diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la UACI y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVOS A: 1) “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”, Y 2) “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES”. El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de noviembre del presente año, se recibió memorando UACI-221/2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio

de los procesos por medio de libre gestión, relativos a: “1) Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up, para el Tribunal de Ética Gubernamental” y “2) Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales y escáneres”, ambos para el ejercicio fiscal 2022. Adjunta requerimientos y términos de referencia relativos a la contratación del suministro y servicio antes mencionados. Dicho suministro y servicio han sido solicitados por el Asistente Administrativo y la Técnica Administrativa II, de la Gerencia General de Administración y Finanzas, respectivamente; el primer suministro ha sido solicitado para brindar apoyo en la realización de misiones oficiales a lo largo del territorio nacional, de las distintas Unidades Organizativas del Tribunal de Ética Gubernamental; y el segundo servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales ha sido solicitado para uso de las unidades organizativas de este Tribunal, en sustitución de equipos que presentaron fallas por antigüedad, y el arrendamiento de escáneres para la Unidad de Gestión Documental y Archivo y para la Unidad de Ética Legal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con aprobar las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas relativos a la contratación del suministro y servicio en mención. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas del “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up, para el Tribunal de Ética Gubernamental” y; 2º) Apruébase el inicio del proceso por medio de libre gestión del “Suministro de**





dos (2) vehículos tipo pick up, para el Tribunal de Ética Gubernamental”; 3°)

Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas del “Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales y escáneres” y; 4°) Apruébase el inicio del proceso por medio de libre gestión del “Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales y escáneres”.

Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a los solicitantes del suministro y servicio en mención, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente comunica que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se recibió memorando UACI-224/2021, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el ejercicio fiscal 2022. Adjunta requerimiento y términos de referencia relativos a la contratación del servicio en mención. Dicho servicio ha sido solicitado por el Asistente Administrativo de la Gerencia General de Administración y Finanzas, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las unidades de transporte propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con las rutinas que se encuentran en el Plan de Mantenimiento 2022. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo

con aprobar las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas relativos a la contratación del servicio en mención. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental” y; 2º) Apruébase el inicio del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”.** Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al solicitante del servicio en mención, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Modificación del perfil de la plaza de Técnico analista programador, y autorización de inicio del concurso externo para la contratación de la plaza.** El señor Presidente manifiesta que con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se recibió memorando 125-RH-2021 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, el perfil con las propuestas de modificación, presentado por la empresa Ideaworks, para la plaza de Técnico analista programador. Adicionalmente, la jefe de Recursos Humanos en su memorando, sugiere que en cuanto al requisito de título académico, sea solamente para personas graduadas, egresadas o estudiantes de último año de Ingeniería en sistemas informáticos, por las razones ahí relacionadas. Finalmente, la Jefa de Recursos Humanos en su





memorando, solicita la autorización del inicio de nuevo concurso externo para el proceso de selección y contratación de la plaza de Técnico analista programador. Anexa propuesta del perfil de la plaza de Técnico analista programador y copia de correos electrónicos relacionados. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno en este acto dan la bienvenida al ingeniero , representante del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, y proceden a revisar conjuntamente la propuesta de modificación del perfil de la plaza de Técnico analista programador, y deciden modificar el perfil de la plaza de Técnico analista programador en las funciones específicas, estudios/títulos académicos, conocimientos técnicos y competencias técnicas y genéricas. Por lo cual con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el perfil de la plaza de Técnico analista programador**, en las funciones específicas, estudios/títulos académicos, conocimientos técnicos y competencias técnicas y genéricas y; **2º) Autorízase el inicio del concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico analista programador**. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos y a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **7.2 Solicitud de licencia por motivos personales del Gerente General de Administración y Finanzas.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se recibió memorando 124-RH-2021 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, por medio del cual remite memorando de fecha veintidós de noviembre del corriente año, suscrito por el licenciado , Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita permiso personal por cuatro días, período comprendido del veinte al veintitrés de diciembre del

presente año. Agrega en síntesis en su memorando, que toda la operatividad de la Gerencia General estará debidamente controlada y coordinada con cada unidad que compone la misma, y que estará disponible vía correo electrónico y telefónicamente, para revisar y brindar alguna recomendación y de ser pertinente alguna autorización o visto bueno a trámites administrativos financieros y con ello poder pasarlos a aprobación a las instancias correspondientes. Adjunta memorando suscrito por el licenciado _____ y cuadro de verificación del tiempo disponible. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia solicitada, de conformidad a los artículo 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año, y licencias sin goce de sueldo cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art.31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia por motivos personales al licenciado _____, Gerente General de Administración y Finanzas**, con goce de sueldo por dos días, los días veinte y veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, y licencia sin goce de sueldo por dos días, los días veintidós y veintitrés de diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **7.3 Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad de miembro del Pleno.** El señor Presidente hace saber que con fecha





veintitrés de noviembre del presente año, se recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, a través de la cual solicita permiso por enfermedad con goce de sueldo para ausentarse el día lunes veintidós de noviembre del corriente año, situación que informó ese mismo día en las primeras horas de la jornada laboral. *En este estado, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia solicitada, de forma retroactiva, de conformidad a los artículo 5 numeral 1) y artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo por enfermedad. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, el día veintidós de noviembre del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, a las doce horas y cuarenta y cinco**

minutos. **7.4 Modificación del número de días y fechas de llamamiento a miembro suplente del Pleno del TEG.** El señor Presidente expresa que mediante Acuerdo N.º 485-TEG-2021 de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, acordaron el llamamiento al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del TEG electo por los titulares del Ministerio Público, por veinte días, los días 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 del mes de noviembre, y los días 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22 y 23 del mes de diciembre, todos del presente año, para suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal que le corresponde a la Corte Suprema de Justicia. *En este estado, el licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Continúan manifestando el señor Presidente, que en atención a las actividades y reuniones programadas de carácter administrativo y jurisdiccional del Pleno, propone modificar el número de días y las fechas del citado llamamiento correspondientes al mes de diciembre del presente año, por trece días, los días del 1 al 8, 13, 15, 17, 20 y 22 de diciembre del corriente año. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad por motivos de conveniencia institucional; por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el Acuerdo N.º 485-TEG-2021 de***





fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, en el sentido que se modifican los números de días y fechas del mes de diciembre del presente año, relativas al llamamiento a suplir al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del TEG electo por los titulares del Ministerio Público, por trece días, los días del 1 al 8, 13, 15 17, 20 y 22 de diciembre de dos mil veintiuno, periodo por el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo en el cual se encontrará en funciones. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.*